

Medellín, diciembre 19 de 2024

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta N°. 24.792 - 54 páginas

SUMARIO

DECRETOS

COMERCIALES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Sumario Decretos diciembre 2024

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2024070005034	Diciembre 16	3	2024070005042	Diciembre 16	17
2024070005035	Diciembre 16	4	2024070005043	Diciembre 16	19
2024070005036	Diciembre 16	6	2024070005044	Diciembre 16	21
2024070005037	Diciembre 16	8	2024070005045	Diciembre 16	22
2024070005038	Diciembre 16	10	2024070005046	Diciembre 16	24
2024070005039	Diciembre 16	12	2024070005047	Diciembre 16	26
2024070005040	Diciembre 16	13	2024070005048	Diciembre 16	28
2024070005041	Diciembre 16	15			

República de Colombia



Radicado: D 2024070005034

Fecha. 16/12/2024

Tipo
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*

Mediante el escrito con radicado 2024020059902 del 12 de diciembre de 2024, la señora **LINA BERNARDA CASTRILLÓN HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **39.457.444**, presentó renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR OPERATIVO**, código **009**, grado **01**, NUC Planta **7347**, ID Planta **6278**, asignado a la **OFICINA PRIVADA**, perteneciente al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de enero de 2025

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **LINA BERNARDA CASTRILLÓN HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **39.457.444**, para separarse del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR OPERATIVO**, código **009**, grado **01**, NUC Planta **7347**, ID Planta **6278**, asignado a la **OFICINA PRIVADA**, perteneciente al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de enero de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboro: Federico Unbe Aramburo Profesional Universitario <i>Fd.</i>	Reviso: Sandra Patricia Vázquez Arboleda Directora de Personal <i>S. Vázquez</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma	



Radicado. D 2024070005035

Fecha: 16/12/2024

Tipo
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d). “Por renuncia regularmente aceptada”

Mediante oficio con radicado 2024020059923 del 12 de diciembre de 2024, la señora **CATALINA CASTRILLÓN TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía **32.255.489**, presentó renuncia al cargo de **GERENTE (LNR)**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **6828**, ID Planta **4918**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE**, de la **GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de diciembre de 2024.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **CATALINA CASTRILLÓN TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía **32.255.489**, al cargo de **GERENTE (LNR)**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **6828**, ID Planta **4918**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE**, de la **GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de diciembre de 2024

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

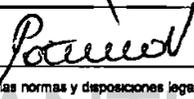
ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente Acto Administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional – Subsecretaría de Talento Humano - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Maunco Bedoya Betancur Profesional Especializado		12/12/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda, Directora de Personal		12/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Radicado: D 2024070005036

Fecha. 16/12/2024

Tipo
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d). “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado 2024020059925 del 12 de diciembre 2024, la señora **DIBIA ESTELA ESCOBAR MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.746.258**, presentó renuncia al cargo de **GERENTE (LNR)**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3341**, ID Planta **4995**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA AFRODESCENDIENTES**, de la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de diciembre de 2024

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **DIBIA ESTELA ESCOBAR MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.746.258**, presentó renuncia al cargo de **GERENTE (LNR)**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3341**, ID Planta **4995**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA AFRODESCENDIENTES**, de la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de diciembre de 2024

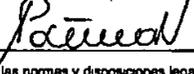
“Por medio del cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente Acto Administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional – Subsecretaría de Talento Humano - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Jose Maunio Bedoya Betancur, Profesional Especializado		12/12/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda, Directora de Personal		12/12/2024
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
 República de Colombia



Radicado: D 2024070005037

Fecha. 16/12/2024

Tipo
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d) “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado 2024020059924 del 12 de diciembre de 2024, el señor **DANIEL ALBERTO ARBELÁEZ ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía **1.036.931.437**, presentó renuncia al cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO (LNR)**, Código **068**, Grado **03**, NUC Planta **7280**, ID Planta **6161**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN**, del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de diciembre de 2024

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **DANIEL ALBERTO ARBELÁEZ ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía **1.036.931.437**, al cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO (LNR)**, Código **068**, Grado **03**, NUC Planta **7280**, ID Planta **6161**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO A LA**

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

GESTIÓN, del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de diciembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente Acto Administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional – Subsecretaría de Talento Humano - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Jose Mauricio Bedoya Belencur, Profesional Especializado	<i>JMB</i>	12/12/2024
Revisó	Sandra Patricia Vasquez Arboleda, Directora de Personal	<i>SPV</i>	12/12/2024
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Radicado: D 202407005038

Fecha: 16/12/2024

Tipo
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d) "Por renuncia regularmente aceptada"

Mediante oficio con radicado 2024020059927 del 12 de diciembre de 2024, el señor **OSCAR DARÍO ARIAS BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.439.842**, presentó renuncia al cargo de **GERENTE (LNR)**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3334**, ID Planta **5005**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA INDÍGENA**, de la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de diciembre de 2024

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **OSCAR DARÍO ARIAS BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.439.842**, presentó renuncia al cargo de **GERENTE (LNR)**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3334**, ID Planta **5005**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA INDÍGENA**, de la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de diciembre de 2024

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente Acto Administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional – Subsecretaría de Talento Humano - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Jose Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado		12/12/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda Directora de Personal		12/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
 República de Colombia



Radicado. D 2024070005039

Fecha: 16/12/2024

Tipo
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*

Mediante el escrito con radicado 2024020057470 del 28 de noviembre de 2024, la señora **DIANA MARCELA URIBE TOBÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **43.118.317**, presentó renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR**, código **105**, grado **02**, NUC Planta **7455**, ID Planta **7776**, asignado al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, perteneciente al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 15 de diciembre de 2024

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **DIANA MARCELA URIBE TOBÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **43.118.317**, para separarse del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR**, código **105**, grado **02**, NUC Planta **7455**, ID Planta **7776**, asignado al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, perteneciente al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 15 de diciembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDON CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboro Fedenco Uribe Aramburo Profesional Universitario	Reviso Sandra Patricia Vasquez Añoleada Directora de Personal
02/12/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma	



Radicado: D 2024070005040

Fecha: 16/12/2024

Tipo
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d) "Por renuncia regularmente aceptada"

Mediante oficio con radicado 2024020059933 del 12 de diciembre de 2024, el señor **ÓSCAR ANDRÉS SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.035.222.779**, (Libre Nombramiento y Remoción), presentó renuncia para separarse del empleo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7332**, ID Planta **5379**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR TURISTICO** - de la **SECRETARÍA DE TURISMO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del **31 de diciembre de 2024**.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **ÓSCAR ANDRÉS SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.035.222.779**, (Libre Nombramiento y Remoción), para separarse del empleo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7332**, ID Planta **5379**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR TURISTICO** - de la **SECRETARÍA DE TURISMO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del **31 de diciembre de 2024**.

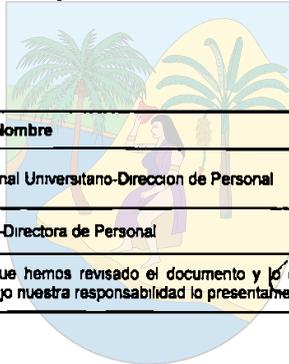
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **ÓSCAR ANDRÉS SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.035.222.779**, el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo

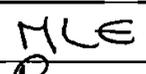
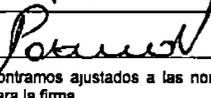
“Por medio del cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente aceptación de renuncia a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA



	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Martha Luz Eusse Llanos - Profesional Universitario-Dirección de Personal		12/12/2024
Revisó y aprobo	Sandra Patricia Vasquez Arboleda –Directora de Personal		12/12/2024
	Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
 República de Colombia



Radicado. D 2024070005041

Fecha: 16/12/2024

Tipo
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d) “Por renuncia regularmente aceptada”

Mediante oficio con radicado 2024020058217 del 03 de diciembre de 2024, la señora **MARÍA PATRICIA GIRALDO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.207.847**, presentó renuncia al cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO (LNR)**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **0403**, ID Planta **4796**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de diciembre de 2024

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **MARÍA PATRICIA GIRALDO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.207.847**, presentó renuncia al cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO (LNR)**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **0403**, ID Planta **4796**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de diciembre de 2024

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente Acto Administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional – Subsecretaría de Talento Humano - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado		12/12/2024
Revisó	Sandra Patricia Vázquez Arboleda, Directora de Personal		12/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
 República de Colombia



Radicado. D 2024070005042

Fecha 16/12/2024

Tipo
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d) “Por renuncia regularmente aceptada”

Mediante oficio con radicado 2024020059931 del 12 de diciembre de 2024, el señor **WITHISSON ALBERTO MEDINA AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía **71.678.395**, (Libre Nombramiento y Remoción), presentó renuncia para separarse del empleo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **7325**, ID Planta **5657**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL** - de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del **31 de diciembre de 2024**.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **WITHISSON ALBERTO MEDINA AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía **71.678.395**, (Libre Nombramiento y Remoción), para separarse del empleo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **7325**, ID Planta **5657**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL** - de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del **31 de diciembre de 2024**.

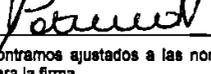
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **WITHISSON ALBERTO MEDINA AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía **71.678.395**, el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente aceptación de renuncia a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Martha Luz Eusse Llanos - Profesional Universitario-Dirección de Personal		12/12/2024
Reviso y aprobo	Sandra Patricia Vásquez Arboleda -Directora de Personal		12/12/2024
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
 República de Colombia



Radicado. D 2024070005043

Fecha. 16/12/2024

Tipo
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d) “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado 2024010573894 del 12 de diciembre de 2024, la señora **JULY ANDREA MONTOYA LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.641.056**, presentó renuncia al cargo de **GERENTE (LNR)**, Código **039**, Grado **02**, NUC Planta **7292**, ID Planta **4770**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de diciembre de 2024

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **JULY ANDREA MONTOYA LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.641.056**, presentó renuncia al cargo de **GERENTE (LNR)**, Código **039**, Grado **02**, NUC Planta **7292**, ID Planta **4770**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de diciembre de 2024

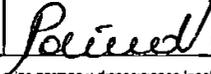
“Por medio del cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente Acto Administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional – Subsecretaría de Talento Humano - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Jose Mauricio Bedoya Batancur Profesional Especializado		12/12/2024
Reviso	Sandra Patricia Vásquez Arboleda, Directora de Personal		12/12/2024
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
 República de Colombia



Radicado D 2024070005044

Fecha: 16/12/2024

Tipo
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d) "Por renuncia regularmente aceptada"

Mediante oficio con radicado 2024010573605 del 12 de diciembre de 2024, el señor **LUIS FERNANDO FRANCISCO BEGUÉ TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.593.140** (Libre Nombramiento y Remoción), presentó renuncia para separarse del empleo de **GERENTE**, Código **039**, Grado **04**, del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA**, a partir del 31 de diciembre de 2024

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados

En merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **LUIS FERNANDO FRANCISCO BEGUÉ TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.593.140** (Libre Nombramiento y Remoción), al empleo de **GERENTE**, Código **039**, Grado **04**, del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA**, a partir del 31 de diciembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **LUIS FERNANDO FRANCISCO BEGUÉ TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía **71.593.140**, el contenido del presente Decreto a través de correo electronico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Martha Alicia Taborda Hernandez - Profesional Universitario-Dirección de Personal		12/12/2024
Reviso y aprobo	Sandra Patricia Vasquez Arboleda –Directora de Personal		12/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado. D 2024070005045

Fecha: 16/12/2024



Tipo
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

En consonancia, la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y, de carrera administrativa, contemplando en el literal d) *"Por renuncia regularmente aceptada"*

Mediante oficio con radicado 2024020059164 del 09 de diciembre de 2024, el señor **RAFAEL HERNANDO CELY PAIPA**, identificado con cédula de ciudadanía **4.178.770**, presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (encargo en vacante temporal), Código 407, Grado 05, NUC Planta 4647, ID Planta 5784, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO – SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, y al cargo del cual es titular en carrera administrativa, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 04, NUC Planta 4265, ID Planta 4717, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 15 de diciembre de 2024

El cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 04, NUC Planta 4265, ID Planta 4717, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** está ocupado en provisionalidad en vacante temporal, por el señor **JUAN SEBASTIÁN SOTO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.040.759.649**

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados, sin embargo, debido al procedimiento interno que amenta el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **RAFAEL HERNANDO CELY PAIPA**, identificado con cédula de ciudadanía **4.178.770**, de acuerdo

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

con el oficio con radicado 2024020059164 del 09 de diciembre de 2024, para separarse del encargo en vacante definitiva de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (encargo en vacante temporal), Código 407, Grado 05, NUC Planta 4647, ID Planta 5784, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO – SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, y del cargo del cual es titular en carrera administrativa, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 04, NUC Planta 4265, ID Planta 4717, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto

ARTÍCULO SEGUNDO Como consecuencia del artículo anterior, el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 04, NUC Planta 4265, ID Planta 4717, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, ocupado en provisionalidad en vacante temporal por el señor **JUAN SEBASTIÁN SOTO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.040.759.649, queda en vacante definitiva

ARTÍCULO TERCERO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del respectivo acto administrativo

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia

Proyecto	Daniela Alzate Bolaños - Profesional Universitario - Dirección de Personal		10/12/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda - Directora de Personal		10/12/2024
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado. D 2024070005046

Fecha: 16/12/2024

Tipo
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26, señala expresamente

"Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria "

Con el propósito de garantizar el servicio se hace necesario, conceder una comisión de servicios, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7274**, ID Planta **6328** perteneciente a la **DIRECCIÓN SALUD COLECTIVA - SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA**, de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de tres (3) años

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción a la señora **ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA**, identificada con cédula de ciudadanía **51.936.121**, titular del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **2366**, ID Planta **6358**, asignado al grupo de trabajo **SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD**, de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, para el empleo de libre nombramiento y remoción de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7274**, ID Planta **6328** perteneciente a la **DIRECCIÓN SALUD COLECTIVA - SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA**, de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de tres (3) años

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión de servicios, o cuando el servidor renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo, el cual se proveerá en forma definitiva

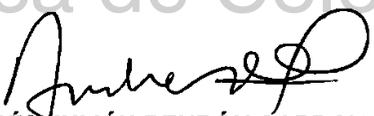
ARTÍCULO TERCERO: Enviar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la plataforma SIMO 4.0, la información de la presente comisión de servicios, para lo cual se remitirá, junto con el presente acto administrativo, los demás documentos requeridos

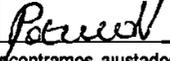
ARTÍCULO CUARTO: Informar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo a su competencia, para lo cual se remitirá copia del Decreto

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo e informar que contra el mismo no procede ningún recurso de ley

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

República de Colombia


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Luz Eusse LJ - Profesional Universitario-Dirección de Personal		03/12/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez A -Directora de Personal		03/12/2024
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: D 2024070005047

Fecha: 16/12/2024

Tipo
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

a Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece

*"Artículo 27. **Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante el oficio con radicado No 2024020059058 del 06 de diciembre de 2024, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Hacienda realizar un traslado presupuestal interno por valor de \$7 040 000 000 dentro del agregado de inversión
- c Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante el oficio con radicado No 2024020059058 del 06 de diciembre de 2024, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar el traslado presupuestal interno
- d Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No 2024020059538 del 10 de diciembre de 2024
- e Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 7100000353 de diciembre 11 de 2024
- f Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado presupuestal interno dentro del agregado de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física con el fin de

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2024"

dar cumplimiento a nuestro lineamiento Inversión desde la confianza, del Plan de Desarrollo 2024 – 2027, Por Antioquia Firme, Componente 3 1 Infraestructura para la equidad y la competitividad en su Programa 3 1 2 Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	111B	2-3	C24021	170159	\$ 5 800 000 000	Estudios y diseños para el mejoramiento de infraestructura vial en el departamento de Antioquia
0-1010	111B	2-3	C24022	170155	\$ 1 240 000 000	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del departamento de Antioquia
Total					\$7.040.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle

FONDO	C.G.	POSPRE	A FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	111B	2-3	C24023	170160	\$ 7 040 000 000	Mantenimiento e intervencion de vias urbanas en el departamento de Antioquia
Total					\$7.040.000.000	

Artículo Tercero El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Norem Antonio Pineda Rodriguez, Profesional Universitario	<i>Norem Pineda</i>	11-12-24
Revisó	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto	<i>Yuly Serna</i>	11-12-24
Reviso	Revision Despacho Hacienda	<i>Yuly Serna</i>	12-12-24
Aprobo	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero	<i>Jorge Cañas</i>	12-12-24
Reviso	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoria Legal y de Control	<i>Nestor Zuluaga</i>	12/12/24
Aprobo	Cesar Augusto Perez Rodriguez, Subsecretario Prevencion del Daño Antijudicial	<i>Cesar Perez</i>	12-12-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado. D 2024070005048

Fecha: 16/12/2024

Tipo
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes y un Directivo Docente, se terminan unos nombramientos, y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE.

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificara como "Proceso de Selección No 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada "Proceso de Selección No 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió las listas de elegibles de las áreas descritas a continuación, razón por la cual, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **27 de noviembre de 2024**, en la cual, los concursantes de las respectivas áreas eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso, proceso adelantado por la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas

OPEC	NIVEL - AREA	ZONA	RESOLUCIONES LISTA DE ELEGIBLES
181848	PRIMARIA	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 15030 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023
182536	PREESCOLAR	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 13771 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183027	CIENCIAS SOCIALES	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 14008 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183030	CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 13772 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183032	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 14009 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183036	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 13072 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183041	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 14007 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183044	FILOSOFÍA	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 13070 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183049	MATEMÁTICAS	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 14006 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183052	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 15031 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023
183056	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 14004 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183060	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 14005 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
184714	RECTOR	NO RURAL	RESOLUCIÓN Nº 13454 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
184730	PREESCOLAR	NO RURAL	RESOLUCIÓN Nº 13999 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
184744	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	NO RURAL	RESOLUCIÓN Nº 14001 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala

" La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en período de prueba será sujeta de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1 Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2 Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria "

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2 4 1 1 21 señala

"Nombramiento en período de prueba y evaluación. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario

Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referendos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO. Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto "



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo

Así mismo, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario dar por terminada la respectiva novedad y nombrarlos en periodo de prueba

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo 2.4.6 3.12. **Terminación del nombramiento provisional.** 1 Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2 4 6 3 9 del presente decreto

“ARTÍCULO 2.4.6.3.9 Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad

5 Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación ”

En razón de los nombramientos en período de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, y, terminar el encargo de directivo docente al funcionario que se encontraba cubriendo la vacante mientras fuera elegida igualmente en audiencia pública

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2 4 5 1 5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, “Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo” “Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud”, “Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo”, “Traslados por razones de seguridad”

Según lo expuesto en la Sentencia T-075/13, que señala que **“Los derechos de los menores de edad priman sobre los de los demás, por lo cual se ofrecen mayores garantías y beneficios, para proteger su formación y desarrollo igualmente, al ser los niños sujetos de protección constitucional reforzada, atraen de manera prioritaria las actuaciones oficiales y particulares que les concierna. Así, en todas las situaciones en que entren en conflicto los derechos e intereses de los niños y los de las demás personas, deberá dárseles prelación a aquéllos Las autoridades administrativas y judiciales encargadas de determinar el contenido del interés superior de los niños en casos particulares, cuentan con un margen de discrecionalidad importante para evaluar, al aplicar la preceptiva atinente y ante las circunstancias fácticas de los menores de edad involucrados, la solución que mejor satisfaga dicho interés. Al tiempo, la definición de dichas pautas surgió de la necesidad de recordar los deberes constitucionales y legales que tienen las autoridades en relación con la preservación del bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, que requieren su protección, lo cual obliga a jueces y servidores administrativos a aplicar un grado especial de diligencia y cuidado al momento de decidir, más tratándose de niños de corta edad, cuyo desarrollo puede verse afectado en forma definitiva e irremediable por cualquier decisión adversa a sus intereses y derechos.”**

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, se ha pronunciado ante este despacho, haciéndole saber que “La norma faculta a los entes territoriales para la adopción de medidas administrativas necesarias, el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, contempla la administración de la educación como “Organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes y directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación del municipio ()”

Según lo dispuesto por los artículos 44, 45, y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

y servicio público esencial, en concordancia con el interés superior que representan los derechos de los niños, se hace necesario realizar los traslados de docentes en municipios donde no ha sido posible contar con la cobertura educativa, siendo una prerrogativa constitucional que, desde esta entidad territorial se permita garantizar el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en atención del artículo 9 de la Ley 1098 de 2006, que consagra la prevalencia de los derechos de los niños, en todo acto, decisión o medida administrativa

En concordancia a la Circular 2023090000216 del 09 de octubre de 2023, por la cual se publicó el listado de los docentes vinculados en provisionalidad que cumplen con los requisitos para ostentar a la orden de protección establecidos en la circular 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que se encuentran incluidos en dicho listado, de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes

Los docentes que se relacionan a continuación se encuentran adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quienes presentaron solicitud de retén social de acuerdo a sus órdenes de protección, por lo cual, se hace necesario trasladarlos a fin de dar continuidad a su situación laboral

CEDULA	NOMBRE	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
4831541	MOSQUERA ARCO CARLOS ENRIQUE	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD	SENTENCIA SU-087 DE 2022
11809365	QUINTO HURTADO JHON WISTON	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
15388837	OCAMPO CASTAÑO YEIMER ALBERTO	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
21863855	CHAVERRA MARIN LUZ DARY	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
26040472	FUENTES CHAMORRO YURIDIA ESTELLA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
26263634	ZEА CORDOBA ANA CELINA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
30078888	TAMAYO LONDOÑO ESNEIDA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
33273801	CARO VASQUEZ ANA PAOLA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
43417240	RENGIFO DURANGO DORA CECILIA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
43417667	DORA MERCEDES DURANGO ARIAS	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
43462357	MONTOYA VALENCIA LETICIA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
54254018	JUANA BERRIO MORENO	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD	SENTENCIA SU-087 DE 2022
78021308	JORGE ISAAC YANEZ DE LA OSSA	PRE - PENSIONADO	SENTENCIA T-055 DE 2020
1003932803	NAVIA MENA MARIA ALEJANDRA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1042773715	AREIZA ECHAVARRIA MARIANA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005

Finalmente, la señora **CORRALES CASTAÑEDA BEATRIZ ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43464155**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva como Docente de Aula en el nivel de Básica Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE, sede LA REPRESA, del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, plaza N° 9745, se encuentra actualmente incapacitada y en proceso de pensión de retiro por pérdida de la capacidad laboral, razón por la cual se hace necesario trasladarla a ella y a la docente **GOMEZ GUZMAN ARCIRA YANED**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43477851**, quien se encuentra cubriendo la novedad en vacante temporal, para otra plaza mientras termine el proceso de pensión para la señora Corrales Castañeda

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en atención a que pasan a ser nombrados en periodo de prueba en la misma entidad territorial, según lo expuesto en la parte motiva

N°	CEDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1	3380282	SUAREZ RAIGOZA JOHN FREDY	ANDES	I E SANTA RITA	C E R SAN PEDRO SANTA RITA	PRIMARIA	13252
2	4378399	AGUIRRE HOYOS JOHAN SEBASTIAN	CALDAS	I E R DARIO GUTIERREZ RAVE	COLEGIO DARIO GUTIERREZ RAVE - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	18402



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
3	8051267	MIRANDA MARTINEZ JOSE ANTONIO	NECHI	I E R TRINIDAD ARRIBA	ALTO SAN PEDRO POZO DEL TIGRE	PRIMARIA	2700
4	8057299	IRIARTE SOTO OFIR DE JESUS	TARAZA	I E LA CAUCANA	I E LA CAUCANA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	2804
5	26036075	GAVIRIA RAMOS CARIN MARIA	EL BAGRE	I E R PUERTO CLAVER	E U PUERTO CLAVER	PRIMARIA	2435
6	42842895	MARTINEZ ATEHORTUA LUCELLY	EL PEÑOL	I E R PALMIRA	C E R SANTA INES	PRIMARIA	11591
7	43491770	VARGAS VARGAS ALEJANDRA MARIA	TARSO	I E R JESUS ANIBAL GOMEZ	C E R LA LINDA	PRIMARIA	14906
8	43732419	LARREA GÓMEZ MARIA DEL CARMEN	ENTRERRIOS	C E R YERBABUENAL	C E R LA CONCORDIA	PRIMARIA	6046
9	1001414238	MONSALVE RUIZ ANGIE PAOLA	SANTA ROSA DE OSOS	I E R PORFIRIO BARBA JACOB	C E R SAN RAMON	PRIMARIA	6828
10	1001539890	HERNANDEZ LOPEZ TATIANA	ABEJORRAL	I E R ZOILA DUQUE BAENA	I E R ZOILA DUQUE BAENA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	9484
11	1001545030	RESTREPO RENDON MANUELA	SAN JERONIMO	I E R AGRICOLA DE SAN JERONIMO	E U LEONOR MAZO ZABALA	PRIMARIA	9050
12	1001845642	RIVERA MUNERA CRISTHIAN DAVID	SALGAR	I E R EL CONCILIO	C E R EPIFANIO MEJIA	PRIMARIA	14608
13	1001845739	ARANGO URIBE MARIA PAULINA	SALGAR	I E R EL CONCILIO	C E R CHAQUIRO ABAJO	PRIMARIA	14602
14	1003065846	MELENDEZ ORTIZ JOSE DE JESUS	DON MATIAS	I E R BENILDA VALENCIA	I E R BENILDA VALENCIA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	6009
15	1005254246	TORRES CANO ANGELA PATRICIA	DABEIBA	C E R JOSEFA ROMERO	C E R LA CHEPA	PRIMARIA	8103
16	1012331910	PARRA GARZON FABIO ANDRES	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I E R NURQUI	I E R JESUS FERRER	PRIMARIA	7627
17	1017207024	ALZATE GONZALEZ ANLLY LIZBETH	DON MATIAS	I E R BENILDA VALENCIA	I E R BENILDA VALENCIA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	6007
18	1017250551	HIGUITA CHAVARRIA MARIA CAMILA	SONSON	I E R LA DANTA	I E R LA DANTA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	12593
19	1036624841	MENA PALACIOS YINA FRANCISCA	DON MATIAS	I E DONMATIAS	COLEGIO DONMATIAS - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	5946
20	1036938296	ALZATE JARAMILLO BRYAN CAMILO	EL RETIRO	I E R DOLORES E ISMAEL RESTREPO	I E NACIANCENO PELAEZ	FILOSOFIA	11687
21	1037504558	BETANCUR CORTES DIEGO HERNANDO	SANTO DOMINGO	I E R PORCESITO	C E R EL ROSARIO	PRIMARIA	4508
22	1037624085	AGUIRRE MEJIA ISABEL CRISTINA	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I E R EL TAMBO	I E R EL TAMBO - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	6655
23	1037974205	GIRALDO GOMEZ NATALY LISETH	MARINILLA	I E TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	E U JORGE R DE POSADA	PREESCOLAR	11351
24	1038332218	GALLEGO MONSALVE LINA MARIA	CAÑASGORDAS	I E R BUENOS AIRES	C E R SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	PRIMARIA	8024
25	1038337050	PUERTA HERRERA HILDA VIVIANA	FRONTINO	I E R GABRIELA WHITE DE VELEZ	COLEGIO GABRIELA WHITE DE VELEZ - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	8435
26	1038798332	SANCHEZ BLANDON CRISTIAN	CHIGORODO	I E R BARRANQUILLITA	I E R BARRANQUILLITA SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	16334
27	1038804082	GARCES HINCAPIE KARINA	MUTATA	I E R PAVARANDÉ GRANDE	I E R PAVARANDÉ GRANDE - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	16599
28	1038816170	RENTERIA TORRES LAURA MELIZA	NECOCLI	I E R EL TOTUMO	COLEGIO EL TOTUMO - SEDE PRINCIPAL	PREESCOLAR	16785
29	1039698113	VÁSQUEZ AGUDELO YULIETH MAYERLIS	YONDO	C E R CAZO BLANCO	C E R VIETNAM	PRIMARIA	3855
30	1039704145	MESA CARDONA YAIR HERNAN	PUERTO TRIUNFO	I E R DORADAL	I E R DORADAL - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	3719
31	1040375714	MURILLO IBARGUEN YURYS PAOLA	MUTATA	I E R LA INMACULADA CAUCHERAS	I E R LA INMACULADA CAUCHERAS - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	16564
32	1040510451	RIVAS MONTALVO MALORI JISSELA	NECHI	I E R LA CONCHA	E R I PUERTO ASTILLA	PRIMARIA	2562
33	1041267719	BEGAMBRE AREVALO YESSICA YULIETH	SAN PEDRO DE URABA	C E R EL ZUMBIDO	C E R TRES ESQUINAS	PRIMARIA	17392
34	1042354514	MENDOZA GONZALEZ VARONICA ISABEL	MARINILLA	I E R ROSALIA HOYOS	I E R ROSALIA HOYOS - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	11057
35	1042706942	AVENDAÑO ORTIZ SAIDA MILENA	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I E R NURQUI	C E R MEDIA CUESTA	PRIMARIA	7623
36	1042707736	ECHAVARRIA ZAPATA DIANA CAROLINA	ITUANGO	I E JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	C E R EL CAPOTE	PRIMARIA	6241



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CEDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
37	1042767647	VASQUEZ OTALVARO LEYDI JOHANA	REMEDIOS	I E R LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	5010
38	1042771564	VASQUEZ RESTREPO ESNEDI JOHANA	CACERES	I E PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	1449
39	1043023106	SARMIENTO GONZALEZ ALBERTO CARLOS	CAREPA	I E R VILLA NELLY	I E R VILLA NELLY - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	16002
40	1044100925	HERNANDEZ MARIN LADY JOHANA	SAN ROQUE	I E R SAN JOSE DEL NUS	IER SAN JOSE DEL NUS SEDE II	PRIMARIA	4382
41	1048849709	BOHORQUEZ UMAÑA NATALIA ANDREA	EL RETIRO	C E R LEJOS DEL NIDO	C E R GABRIEL VALLEJO	PRIMARIA	11608
42	1063653457	DIAZ POSADA JOSELIN DEL CARMEN	SEGOVIA	I E R FRAY MARTIN DE PORRES	COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	4587
43	1067853251	MARTINEZ RODRIGUEZ ANGELLY PATRICIA	NECOCLI	I E R TULAPITA	I E R TULAPITA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	17021
44	1067936735	POLO VARGAS MELISSA ANDREA	NECOCLI	I E R MULATOS	I E R MULATOS - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	16942
45	1073822126	MORALES ROMERO RAFAEL ENRIQUE	ITUANGO	C E R PALOBLANCO	C E R BUENAVISTA	PRIMARIA	6211
46	1076323324	MOSQUERA CORTES NATALIA	EL BAGRE	I E R PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	2485
47	1076816985	RIVAS IBARGUEN DEYSON ANDRES	CAREPA	I E R ZUNGO EMBARCADERO	COLEGIO ZUNGO EMBARCADERO - SEDE PRINCIPAL	EDUC FISICA RECREACION Y DEPORTE	16041
48	1077451486	VALDERRAMA CORDOBA INES MILEYDIS	SONSON	I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA - SEDE PRINCIPAL	EDUC ETICA Y EN VALORES	12545
49	1077452828	PEREA CUESTA LUCY	NECOCLI	I E R LA COMARCA	E R I LA COMARCA - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	16851
50	1085309975	RUALES AREVALO ANGIE KARINA	REMEDIOS	I E R PABLO VI	COLEGIO PABLO VI - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	4291
51	1085331210	RUANO ALZATE DAVID ANDRES	ANDES	I E TAPARTO	I E TAPARTO - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	12995
52	1088270349	RUIAS LADINO CLAUDIA LORENA	ANDES	I E SAN PERUCHITO	I E SAN PERUCHITO - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	13203
53	1088972307	BUESAQUILLO SAMBONI JOSEFAT	SANTO DOMINGO	I E R ROBERTO LOPEZ GOMEZ	E R LA ESPERANZA	PRIMARIA	4535
54	1089746350	QUEBRADA GARCIA HERNAN DARIO	NECOCLI	I E R ZAPATA	COLEGIO ZAPATA - SEDE PRINCIPAL	EDUC FISICA RECREACION Y DEPORTE	17062
55	1098694835	DIAZ ARCA DAVID ALFONSON	SAN PEDRO DE URABA	I E R ARENAS MONAS	C E R ARENAS MONAS - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	17558
56	1100394565	DIAZ ACOSTA LUZ ESTELLA	SAN PEDRO DE URABA	I E R SANTA CATALINA	COLEGIO SANTA CATALINA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	17540
57	1102847246	TEHERAN OROZCO DANIEL ANDRES	SEGOVIA	I E R FRAY MARTIN DE PORRES	COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	5313
58	1103123982	VERGARA CANCHILA LAURA VANESSA	ANDES	I E SANTA RITA	I E SANTA RITA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	13231
59	1111454574	LOPEZ ROMERO MARIA ALEJANDRA	ANDES	I E SAN PERUCHITO	C E R CARDAL	PRIMARIA	13223
60	1124494257	ACEVEDO CASTILLO CAMILO	MACEO	I E R LA FLORESTA	I E R LA FLORESTA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	3315
61	1128431212	SALDARRIAGA GUZMAN JUAN SEBASTIAN	CACERES	I E R EL TIGRE	C E R SAN PABLO	PRIMARIA	1271
62	1152694814	TOBON CARDONA CRYSTIAN	BURITICA	I E R ADOLFO MORENO USUGA	C E R LA CORDILLERA	PRIMARIA	7809

ARTÍCULO 2°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, según lo expuesto en la parte motiva

N°	CEDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1	34557351	PAZ MEDINA MARIA DAMARIS	ABEJORRAL	I E R ZOILA DUQUE BAENA	C E R SAN JOSE	PRIMARIA	9503
2	50905695	MEJIA CASTAÑO CARMEN ELVIRA	ARBOLETES	I E R GUADUAL ARRIBA	C E R ESPERANZA	PRIMARIA	15640



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
3	1041610172	TORRES GIMENEZ LIBY JHOANA	ANDES	I E SAN PERUCHITO	C E R LA PIEDRA	PRIMARIA	13215
4	1027889886	RESTREPO VALENCIA ANA MARIA	AMAGÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BELSARIO BETANCUR CUARTAS	C E R LA GUALI	PRIMARIA	12971
5	1106333450	COTRINO GUZMAN JORGE	ANORÍ	C E R EL CARMIN	C E R LA TRINIDAD	PRIMARIA	4121
6	21553254	YEPES ARDILA CLAUDIA ELENA	BETANIA	C E R LA MERCED	I E R LA ROCHELA	PRIMARIA	13345
7	1048015644	DEL RIO LAYOS SANDRA MARCELA	BETULIA	I E FRANCISCO CESAR	E U FRANCISCO CESAR	PRIMARIA	13447
8	21491913	AVENDAÑO RUIZ GLORIA MARIA	BETULIA	C E R LA GUAMALA	C E R LA GUAMALITA	PRIMARIA	13420
9	71764066	TUBERQUIA TUBERQUIA NORBERTO DE JESUS	BURITICÁ	I E R ADOLFO MORENO USUGA	C E R EL GUADUAL	PRIMARIA	7819
10	32560585	GUTIERREZ VELASQUEZ LUZ ESMERIS	BRICEÑO	C E R MORRON	C E R EL ANIME	PRIMARIA	5720
11	1048018888	PEREZ RIVERA ISABEL CRISTINA	CAICEDO	I E R EL HATO	C E R LA GARCIA	PRIMARIA	8495
12	32227862	BERTA ALICIA GARCIA HURTADO	DABEIBA	I E R SAN RAFAEL	I E R SAN RAFAEL	PRIMARIA	8253
13	1036399756	CAROL MELIZA OROZCO ALZATE	EL CARMEN DE VIBORAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	SANTA INES	PRIMARIA	9742
14	11811387	ABADIA MENA YOUER	FRONTINO	I E R LA BLANQUITA DEL MURRI	C E R ALTO DE MURRI	PRIMARIA	8434
15	32276975	LONDOÑO USUGA CLAUDIA PATRICIA	FRONTINO	I E R LA BLANQUITA DEL MURRI	C E R PANTANOS	PRIMARIA	8427
16	1042709354	GARCIA SAUCEDA CARLOS ANDRES	GUARNE	I E R EZEQUIEL SIERRA	C E R LA TRINIDAD	PRIMARIA	10501
17	1069495712	VILLEGAS ORTEGA RAMIRO JAVIER	ITUANGO	I E JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	C E R LA CIENAGA	PRIMARIA	3880
18	21812334	LOPERA VERA FANNY YANED	ITUANGO	I E JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	C E R LA SEBASTIANA	PRIMARIA	19457
19	43811540	BETANCUR ROLDAN ELIZABETH ELENA	ITUANGO	I E JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	C E R LA SOLEDAD	PRIMARIA	7262
20	39454436	GARCIA LAGOS LEIDY YURANI	LA CEJA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MARIA CARDONA	EL HIGUERON	PRIMARIA	10720
21	32561782	MABILIA AMPARO VASQUEZ GOMEZ	MONTEBELLO	C E R SABANITAS	C E R MARIA AUXILIADORA	PRIMARIA	14374
22	39158225	IZQUIERDO MENDOZA ROSIRIS	NECOCLÍ	I E R CARIBIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL ALMACIGO ABAJO	PRIMARIA	16663
23	26328879	CIRIA JOSEFA AGUALIMPIA MOSQUERA	NECOCLÍ	I E R MULATOS	E R I LA YAYA	PRIMARIA	16954
24	1001547822	JORGE LUIS YANERIS ROJAS	NECHÍ	I E R TRINIDAD ARRIBA	C E R ALTO SAN PEDRO	PRIMARIA	2713
25	1037388272	BEDOYA SUCERQUIA LEDY MONICA	SABANALARGA	C E R EL LLANO	C E R LA SANTAMARIA	PRIMARIA	9012
26	64584608	SIERRA OROZCO RUBIELA MARIA	SABANALARGA	C E R EL LLANO	C E R NOHAVA	PRIMARIA	9005
27	43998917	LONDOÑO PEREZ NATALIA	SONSÓN	I E R LA DANTA	C E R EL PORVENIR	PRIMARIA	12646
28	35600319	CORDOBA RENTERIA ELEANA	PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	PRIMARIA	8837
29	1038332054	ALCARAZ BORJA YOHANA DEL CARMEN	PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	MONTARRON	PRIMARIA	8855
30	32209794	GOMEZ BARRIENTOS CAROLINA	REMEDIOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA	C E R CHORROLINDO	PRIMARIA	4279
31	43855940	GIRALDO MARIN SANDRA MILENA	SAN VICENTE FERRER	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA MAGDALENA	I E R LA MAGDALENA	PRIMARIA	12194
32	52313612	BLANCA LUCÍA CAMACHO QUIROGA	TÁMESIS	I E R SAN PABLO	C E R TRAVESIAS	PRIMARIA	14832
33	43347815	PESTAÑA PEREZ LOIDA EMILSEN	URRAO	I E R LA CALDASIA	PEGADÓ	PRIMARIA	15232
34	23181558	HOYOS SALCEDO CARIDAD LUCIA	VALDIVIA	C E R LA PAULINA	BUENOS AIRES	PRIMARIA	7023
35	14136789	DAIRO NIETO CACAIS	YONDÓ	C E R LA PRIMAVERA	C E R LA PRIMAVERA	PRIMARIA	3858
36	23151757	TAIS PATRICIA IGLESIAS MIER	YONDÓ	I E R SAN MIGUEL DEL TIGRE	I E R ALTO CIMITARRA	PRIMARIA	18778
37	1152694870	MURILLO RUEDA DANIELA MARIA	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ISIDRO	I E R SAN ISIDRO	PRIMARIA	6924
38	10274643	OSCAR FERNANDO OROZCO JURADO	ZARAGOZA	C E R CORDERO ICACAL	C E R CORDERO ICACAL	PRIMARIA	2952
39	22433591	HERAZO AGUIRRE ETILVIA ISABEL	ZARAGOZA	C E R VEGAS DE SEGOVIA	SAN ANTONIO DEL BOROOCO	PRIMARIA	3001
40	1077436188	CUESTA CORDOBA LUZ VECELUS	VIGÍA DEL FUERTE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ALIANZA PARA EL PROGRESO	ISLETA	PREESCOLAR	17661
41	1038333848	CARDONA RESTREPO JEFERSON	URAMITA	C E R AURELIANO HURTADO	C E R EL MADERO	CIENCIAS SOCIALES	9320



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CEDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
42	21421522	MIRYAM ESTELA MAZO VILLA	EL SANTUARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBR0 JESUS ANTONIO GOMEZ	COLEGIO PBR0 JESUS ANTONIO GOMEZ	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	12333
43	53010436	ZAPATA CORREA DORIS ELENA	ITUANGO	I E R LA PEREZ	C E R BAJO INGLES	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	6375
44	43702040	NURY MARGARITA OLAYA CIRO	TARSO	CENTRO EDUCATIVO RURAL JESUS ANIBAL GOMEZ	LA ARBOLEDA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	14911
45	22041507	CLAUDIA NANCY ALZATE SALDARRIAGA	YOLOMBÓ	I E R LA FLORESTA	C E R LOS ANDES	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	4873
46	1053772300	SANCHEZ CASTRILLON DENIS JEANNETH	PUERTO NARE	I E R LA UNION	C E R EL DELIRIO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3651
47	1077433988	ANDRADE MORENO SUGEY	NARIÑO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO VENUS	C E R AGUACATAL	CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA	11403
48	1007689207	GARCIA HURTADO ESTEFANIA	MARINILLA	I E NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	I E NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	PREESCOLAR	11079
49	1047966033	DISNORIS ALARCON GALLEG0	SONSON	I E TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO	I E TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO	PREESCOLAR	12758
50	11808330	YEISSON EXIQUIO ARIAS LEDEZMA	EL SANTUARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBR0 LUIS RODOLFO GOMEZ	LICEO PBR0 LUIS RODOLFO GOMEZ RAMIREZ	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	12369

ARTÍCULO 3°: Terminar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el encargo en vacante definitiva del señor **RUBEN DARIO MONTOYA VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15309080, como Directivo Docente Rector de la I E SANTA TERESITA, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 16, en razón a que el cargo fue escogido mediante audiencia pública, el señor Montoya Villegas debiera regresar a su cargo en propiedad como Directivo Docente Coordinador de la I E SANTA TERESITA, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 441

ARTÍCULO 4°: Terminar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el encargo en vacante temporal de la señora **BRENDA RANGEL IRIARTE**, identificada con cedula de ciudadanía N° 39288677, como Directiva Docente Coordinadora de la I E SANTA TERESITA, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 441, en razón al regreso al cargo del titular de la plaza, la señora Rangel Iriarte debiera regresar a su cargo en propiedad como Docente de Aula, en el área de Matemáticas en la I E LA INMACULADA, sede I E LA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TARAZA, plaza N° 2864

ARTÍCULO 5°: Terminar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones la provisionalidad en vacante temporal del señor **ERNESTO ALEJADRO GRAJALES BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11257465, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas en la I E LA INMACULADA, sede I E LA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TARAZA, plaza N° 2864, en razón al regreso al cargo del titular de la plaza

ARTÍCULO 6°: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios, establecimientos educativos y áreas que se señalan, según lo expuesto en la parte motiva

N°	CEDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	4831541	MOSQUERA ARCO CARLOS ENRIQUE	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN MATEMATICAS	COPACABANA	I E JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	COLEGIO JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	18658	ZAPATA DIAZ MARTA LIBIA 42678776 QUIEN RENUNCIÓ
2	11809365	QUINTO HURTADO JHON WISTON	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	AMALFI	I E PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I E PRESBITERO GERARDO MONTOYA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	5386	YEPES VAHOS EDILMA 21994802 QUIEN RENUNCIÓ
3	15388837	OCAMPO CASTAÑO YEIMER ALBERTO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN ENFASIS EDUCACIÓN FÍSICA	SAN LUIS	I E SAN LUIS	LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL	EDUC FISICA RECREACION Y DEPORTE	11935	CARDONA OCHOA LUIS CARLOS 71525376 QUIEN RENUNCIÓ
4	21863855	CHAVERRA MARIN LUZ DARY	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON	PUERTO BERRIO	I E AMERICA	COLEGIO AMERICA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	3426	RUA HENAQ GLADYS DE JESUS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
			ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA						22187345 QUIEN RENunció
5	26040472	FUENTES CHAMORRO YURIDIA ESTELLA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	REMEDIOS	I E IGNACIO YEPES YEPES	E U SANTA TERESITA	PRIMARIA	5400	RENERIA RIVAS LUZ MERY 26330995 QUIEN RENunció
6	26263634	ZE A CORDOBA ANA CELINA	LICENCIADA EN TEOLOGÍA	CALDAS	I E JOSE MARIA BERNAL	E U JOAQUIN ARISTIZABAL	PRIMARIA	18245	MARIA RUBIELA TABARES DE VELASQUEZ 21829481 QUIEN RENunció
7	30078888	TAMAYO LONDOÑO ESNEIDA	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA	CAROLINA DEL PRINCIPE	I E PBRO JULIO TAMAYO	I E PBRO JULIO TAMAYO - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	5895	VASQUEZ ECHAVARRIA LIBIA ROSA 21631673 QUIEN RENunció
8	33273801	CARO VASQUEZ ANA PAOLA	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN EDUCACION FISICA	CAUCASIA	I E LICEO CAUCASIA	LICEO CAUCASIA 1A AGRUPACION - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	1797	TABORDA ARENILLAS GABRIELA ROSA 39267617 QUIEN RENunció
9	43417240	RENGIFO DURANGO DORA CECILIA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	SABANALARGA	I E SAN JOSE	I E SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	8930	PINEDA TABORDA GLADIZ ELENA 21853745 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
10	43417667	DORA MERCEDES DURANGO ARIAS	LICENCIADA EN ETNOEDUCACION	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I E SAN LUIS GONZAGA	E U JORGE ROBLEDO	PRIMARIA	7693	DURANGO GLORIA GENY 22116236 QUIEN RENunció
11	43462357	MONTOYA VALENCIA LETICIA	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	ABEJORRAL	I E FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	C E R CARLOS VILLEGAS	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	9436	ALEIDA HENAO VILLADA 43169020 A QUIEN SE TRASLADÓ
12	54254018	JUANA BERRIO MORENO	NORMALISTA SUPERIOR	LA CEJA	I E MARIA JOSEFA MARULANDA	I E MARIA JOSEFA MARULANDA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	10808	AVENDAÑO CARDONA LUZ ADRIANA 39454192 QUIEN RENunció
13	78021308	JORGE ISAAC YANEZ DE LA OSSA	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	OLAYA	I E OLAYA	I E LLANADAS	PRIMARIA	8819	PINEDA BEDOYA LUZ ARGENIA 22114877 QUIEN RENunció
14	1003932803	NAVIA MENA MARIA ALEJANDRA	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA	CAUCASIA	I E MARCO FIDEL SUAREZ	E U MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	1932	HERRERA RUIZ NANCY DE JESUS 39267050 QUIEN RENunció
15	1042773715	AREIZA ECHAVARRIA MARIANA	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	REMEDIOS	I E IGNACIO YEPES YEPES	E U REMEDIOS	PRIMARIA	5478	MIRA MARTHA LUCIA 21632640 QUIEN RENunció
16	43464155	CORRALES CASTAÑEDA BEATRIZ ELENA	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	EL RETIRO	I E IGNACIO BOTERO VALLEJO	I E IGNACIO BOTERO VALLEJO - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	11625	GONZALEZ AYALA MARIA GERTRUDIS 27451063 QUIEN RENunció
17	43477851	GOMEZ GUZMAN ARCIRA YANED	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA	EL RETIRO	I E IGNACIO BOTERO VALLEJO	I E IGNACIO BOTERO VALLEJO - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	11625	CORRALES CASTAÑEDA BEATRIZ ELENA 43464155 QUIEN SE ENCUENTRA INCAPACITADA

ARTÍCULO 7°: Nombrar en Periodo de Prueba - ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuacion se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios, establecimientos educativos y areas que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **27 de noviembre de 2024**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1077451486	INES MILEYDIS VALDERRAMA CORDOBA	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	VALDIVIA	I E R MARCO A ROJO	I E R MARCO A ROJO	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	7055	MOLINA MESA JULIO ENRIQUE 15317964 A QUIEN SE RETIRÓ DEL SERVICIO POR ALCANZAR LA EDAD DE RETIRO FORZOSO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CEDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
2	1036938296	BRYAN CAMILO ALZATE JARAMILLO	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	MARINILLA	I E R TECNICO DE MARINILLA	INSTITUTO TECNICO DE MARINILLA	FILOSOFÍA	11177	NAVIA LOPEZ ROBERTO 10193368 A QUIEN SE RETIRO DEL SERVICIO POR ALCANZAR LA EDAD DE RETIRO FORZOSO
3	1001539890	TATIANA HERNANDEZ LOPEZ	NORMALISTA SUPERIOR	ABEJORRAL	I E R ZOILA DUQUE BAENA	C E R SAN JOSE	PRIMARIA	9503	PAZ MEDINA MARIA DAMARIS 34557351 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
4	1041267719	YESSICA YULIETH BEGAMBRE AREVALO	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	ARBOLETES	I E R GUADUAL ARRIBA	C E R ESPERANZA	PRIMARIA	15640	MEJIA CASTAÑO CARMEN ELVIRA 50905695 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
5	1100394565	LUZ ESTELLA DIAZ ACOSTA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	ARBOLETES	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CANDELARIA	E R LOS ANGELES	PRIMARIA	15670	MOSQUERA ARCO CARLOS ENRIQUE 4831541 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
6	1085331210	DAVID ANDRES RUANO ALZATE	LICENCIADO EN ARTES VISUALES	ANDES	I E SAN PERUCHITO	C E R LA PIEDRA	PRIMARIA	13215	TORRES GIMENEZ LUBY JHOANA 1041610172 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
7	98479148	ALVARO OTONIEL AGUDELO SERNA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	AMAGÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BELISARIO BETANCUR CUARTAS	C E R LA GUALI	PRIMARIA	12971	RESTREPO VALENCIA ANA MARIA 1027889886 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
8	1023722293	ANDRES FELIPE VILLA TABORDA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	ANGOSTURA	C E R SANTA ANA	C E R SAN ANTONIO	PRIMARIA	5588	AREIZA ECHAVARRIA MARIANA 1042773715 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
9	1152694814	CRYSTIAN TOBÓN CARDONA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	ANORÍ	C E R EL CARMIN	C E R LA TRINIDAD	PRIMARIA	4121	COTRINO GUZMAN JORGE 1106333450 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
10	1056302758	JESUS ALBEIRO GARCIA JARAMILLO	NORMALISTA SUPERIOR	ANORÍ	C E R EL CARMIN	C E R SANTA INES	PRIMARIA	4140	FUENTES CHAMORRO YURIDIA ESTELLA 26040472 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
11	21853745	GLADIZ ELENA PINEDA TABORDA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BASICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	BARBOSA	C E R PLATANITO	C E R ABRAHAM RIOS	PRIMARIA	17781	TAMAYO LONDOÑO ESNEIDA 30078888 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
12	1033653455	JUAN GUILLERMO CAÑO LONDOÑO	NORMALISTA SUPERIOR	BETANIA	C E R LA MERCED	I E R LA ROCHELA	PRIMARIA	13345	YEPES ARDILA CLAUDIA ELENA 21553254 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
13	1001845739	MARIA PAULINA ARANGO URIBE	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA	BETULIA	I E FRANCISCO CESAR	E U FRANCISCO CESAR	PRIMARIA	13447	DEL RIO LAYOS SANDRA MARCELA 1048015644 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
14	1001845642	CRISTHIAN DAVID RIVERA MUNERA	NORMALISTA SUPERIOR	BETULIA	C E R LA GUAMALA	C E R LA GUAMALITA	PRIMARIA	13420	AVENDAÑO RUIZ GLORIA MARIA 21491913 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
15	1012331910	FABIO ANDRES PARRA GARZÓN	LICENCIADO EN QUÍMICA - MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	BURITICA	I E R ADOLFO MORENO USUGA	C E R EL GUADUAL	PRIMARIA	7819	TUBERQUIA TUBERQUIA NOBERTO DE JESUS 71764066 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
16	1042354514	VERÓNICA ISABEL	NORMALISTA SUPERIOR	BRICEÑO	C E R MORRON	C E R EL ANIME	PRIMARIA	5720	GUTIERREZ VELASQUEZ LUZ



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
		MENDOZA GONZALEZ							ESMERIS 32560585 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
17	1042706942	SAIDA MILENA AVENDAÑO ORTIZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	CAICEDO	I E R EL HATO	C E R LA GARCIA	PRIMARIA	8495	PEREZ RIVERA ISABEL CRISTINA 1048018888 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
18	1045437122	ANLLI YUDI MUÑOZ TORRES	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	NECHÍ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITAN	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN	PRIMARIA	1304	PLAZA VACANTE
19	1038332218	LINA MARÍA GALLEGO MONSALVE	NORMALISTA SUPERIOR	CALDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALINAS	SAN FRANCISCO	PRIMARIA	17816	MONTOYA VALENCIA LETICIA 43462357 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
20	1103123982	LAURA VANESSA VERGARA CANCHILA	NORMALISTA SUPERIOR	CONCORDIA	I E R MORELIA	C E R GUSTAVO CARDONA	PRIMARIA	13825	RUIZ GIL MARIA DELIDA 21558779 A QUIEN SE RETIRO DEL SERVICIO POR ALCANZAR LA EDAD DE RETIRO FORZOSO
21	1040736667	DIANA PATRICIA ARIAS ARISTIZABAL	NORMALISTA SUPERIOR	DABEIBA	I E R SAN RAFAEL	C E R EL FILO DE GUADUALITO	PRIMARIA	8268	RENGIFO DURANGO DORA CECILIA 43417240 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
22	1088972307	JOSEFAT BUESAQUILLO SAMBONI	NORMALISTA SUPERIOR	DABEIBA	I E R SAN RAFAEL	I E R SAN RAFAEL	PRIMARIA	8253	BERTA ALICIA GARCIA HURTADO 32227862 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
23	1038337050	HILDA VIVIANA PUERTA HERRERA	NORMALISTA SUPERIOR	DABEIBA	I E R URAMA	C E R LA BALSITA	PRIMARIA	8302	DORA MERCEDES DURANGO ARIAS 43417667 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
24	1005254246	ANGELA PATRICIA TORRES CANO	NORMALISTA SUPERIOR	DABEIBA	I E R URAMA	E R I SAN IGNACIO	PRIMARIA	8306	JORGE ISAAC YANEZ DE LA OSSA 78021308 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
25	1042707736	DIANA CAROLINA ECHAVARRIA ZAPATA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA	EL CARMEN DE VIBORAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	LA REPRESA	PRIMARIA	9745	CORRALES CASTAÑEDA BEATRIZ ELENA 43464155 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
26	1015452077	LIDA MARCELA OSORIO LINARES	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA	EL CARMEN DE VIBORAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	SANTA INES	PRIMARIA	9742	CAROL MELIZA OROZCO ALZATE 1036399756 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
27	1047968960	ISABEL CRISTINA ARENAS ACEVEDO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	FRONTINO	I E R LA BLANQUITA DEL MURRI	C E R ALTO DE MURRI	PRIMARIA	8434	ABADIA MENA YQUER 11811387 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
28	1017207024	ANLLY LIZBETH ALZATE GONZALEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	FRONTINO	I E R LA BLANQUITA DEL MURRI	I E R LA BLANQUITA DEL MURRI	PRIMARIA	8564	UA ESNEDA PALACIO LOPEZ 32277875 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
29	1038804082	KARINA GARCES HINCAPIÉ	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	FRONTINO	I E R LA BLANQUITA DEL MURRI	C E R PANTANOS	PRIMARIA	8427	LONDOÑO USUGA CLAUDIA PATRICIA 32276975 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
30	42842895	LUCELLY MARTINEZ ATEHORTUA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN CON COMPONENTE EN PROFUNDIZACIÓN	GUARNE	I E R EZEQUIEL SIERRA	C E R LA TRINIDAD	PRIMARIA	10501	GARCIA SAUCEDA CARLOS ANDRES 1042709354 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
31	1044509210	DANIELA ASTRID RAMIREZ PEREZ	NORMALISTA SUPERIOR	ITUANGO	I E JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	C E R LA CIENAGA	PRIMARIA	3880	VILLEGAS ORTEGA RAMIRO JAVIER 1069495712 A QUIEN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
32	1037370149	LUIS SEBASTIAN CORDOBA YEPES	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	ITUANGO	I E JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	C E R LA SEBASTIANA	PRIMARIA	19457	LOPERA VERA FANNY YANED 21812334 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
33	43491770	ALEJANDRA MARIA VARGAS VARGAS	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS	ITUANGO	I E JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	C E R LA SOLEDAD	PRIMARIA	7262	BETANCUR ROLDAN ELIZABETH ELENA 43811540 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
34	43646792	MARIA CRISTINA GIRALDO PARRA	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	LA CEJA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MARIA CARDONA	EL HIGUERON	PRIMARIA	10720	GARCIA LAGOS LEIDY YURANI 39454436 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
35	1037504558	DIEGO HERNANDO BETANCUR CORTES	NORMALISTA SUPERIOR	MACEO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA FLORESTA	I E R LA FLORESTA	PRIMARIA	3316	AVILA CORDOBA EYVER ALONSO 17293280 QUIEN RENUNCIÓ
36	1102847246	DANIEL ANDRES TEHERAN OROZCO	LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL	MONTEBELLO	C E R SABANITAS	C E R MARIA AUXILIADORA	PRIMARIA	14374	MABILIA AMPARO VASQUEZ GOMEZ 32561782 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
37	1003065846	JOSE DE JESUS MELENDEZ ORTIZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	NECOCLÍ	I E R CARIBIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL ALMACIGO ABAJO	PRIMARIA	16663	IZQUIERDO MENDOZA ROSIRIS 39158225 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
38	1040375714	YURYS PAOLA MURILLO IBARGUEN	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA	NECOCLÍ	I E R MULATOS	E R I LA YAYA	PRIMARIA	16954	CIRIA JOSEFA AGUALUMPIA MOSQUERA 26328879 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
39	8051267	JOSE ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN CIENCIAS MATEMÁTICAS	NECHÍ	I E R TRINIDAD ARRIBA	C E R ALTO SAN PEDRO	PRIMARIA	2715	JORGE LUIS YANERIS ROJAS 1001547822 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
40	1073822126	RAFAEL ENRIQUE MORALES ROMERO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	SABANALARGA	C E R EL LLANO	C E R LA SANTAMARIA	PRIMARIA	9012	BEDOYA SUCERQUIA LEDY MONICA 1037388272 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
41	1088270349	CLAUDIA LORENA ROJAS LADINO	NORMALISTA SUPERIOR	SABANALARGA	C E R EL LLANO	C E R NOHAVA	PRIMARIA	9005	SIERRA OROZCO RUBIELA MARIA 64584608 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
42	1017250551	MARIA CAMILA HIGUITA CHAVARRIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	SONSON	I E R LA DANTA	C E R EL PORVENIR	PRIMARIA	12646	LONDOÑO PEREZ NATALIA 43998917 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43	1044100925	LADY JOHANA HERNANDEZ MARIN	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL	PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	PRIMARIA	8837	CORDOBA RENTERIA ELEANA 35600319 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
44	30396077	GLORIA CARMENZA MESA SEPULVEDA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN	PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	MONTARRON	PRIMARIA	8855	ALCARAZ BORJA YOHANA DEL CARMEN 1038332054 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
45	1124494257	CAMILO ACEVEDO CASTILLO	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA	REMEDIOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA	C E R CHORROLUNDO	PRIMARIA	4279	GOMEZ BARRIENTOS CAROLINA 32209794 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
46	1044432048	ANDREA CAMILA RUIZ CORREA	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	SAN VICENTE FERRER	INSTITUCION EDUCATIVA	I E R LA MAGDALENA	PRIMARIA	12194	GIRALDO MARIN SANDRA MILENA 43855940 A QUIEN SE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
					RURAL LA MAGDALENA				LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
47	1039698113	YULIETH MAYERLIS VASQUEZ AGUDELO	NORMALISTA SUPERIOR	SANTO DOMINGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ROBERTO LOPEZ GOMEZ	LA ESPERANZA	PRIMARIA	4535	JOSEFAT BUESAQUILLO SAMBONI 1088972307 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
48	1128431212	JUAN SEBASTIÁN SALDARRIAGA GUZMÁN	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	TÁMESIS	I E R SAN PABLO	C E R TRAVESIAS	PRIMARIA	14832	BLANCA LUCÍA CAMACHO QUIROGA 52313612 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
49	1111454574	MARIA ALEJANDRA LOPEZ ROMERO	NORMALISTA SUPERIOR	URRAO	I E R LA CALDASIA	PEGADÓ	PRIMARIA	15232	PESTAÑA PEREZ LOIDA EMILSEN 43347815 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
50	1048849709	NATALIA ANDREA BOHORQUEZ UMAÑA	NORMALISTA SUPERIOR	URRAO	C E R LA VENTA	C E R EL PASO	PRIMARIA	15084	JUANA BERRIO MORENO 54254018 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
51	8057299	OFIR DE JESUS IRIARTE SOTO	NORMALISTA SUPERIOR	VALDIVIA	C E R LA PAULINA	BUENOS AIRES	PRIMARIA	7023	HOYOS SALCEDO CARIDAD LUCIA 23181558 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
52	1039704145	YAIR HERNAN MESA CARDONA	NORMALISTA SUPERIOR	YONDÓ	C E R LA PRIMAVERA	C E R LA PRIMAVERA	PRIMARIA	3858	DAIRO NIETO CACAIS 14136789 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
53	43732419	MARÍA DEL CARMEN LARREA GÓMEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	YONDÓ	I E R SAN MIGUEL DEL TIGRE	I E R ALTO CIMITARRA	PRIMARIA	18778	TAIS PATRICIA IGLESIAS MIER 23151757 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
54	1077421790	SANDRA MILENA MENA CASTRO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SAN PEDRO DE URABA	C E R ARENAS MONAS	C E R RALITO	PRIMARIA	17368	PLAZA VACANTE
55	1001414238	ANGIE PAOLA MONSALVE RUIZ	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ISIDRO	I E R SAN ISIDRO	PRIMARIA	6924	MURILLO RUEDA DANIELA MARIA 1152694870 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
56	1001545030	MANUELA RESTREPO RENDÓN	NORMALISTA SUPERIOR	ZARAGOZA	C E R CORDERO ICACAL	C E R CORDERO ICACAL	PRIMARIA	2952	OSCAR FERNANDO OROZCO JURADO 10274643 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
57	3380282	JOHN FREDY SUÁREZ RAIGOSA	NORMALISTA SUPERIOR	ZARAGOZA	I E R LA PAJUILA	CHILONA ABAJO	PRIMARIA	3210	MADERA ALEAN MAGALY DEL SOCORRO 30560359 A QUIEN SE RETIRÓ DEL SERVICIO POR ALCANZAR LA EDAD DE RETIRO FORZOSO
58	1040510451	MALORI JISSELA RIVAS MONTALVO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	ZARAGOZA	I E R NANCY ROCIO GARCIA	E R LA OCHO	PRIMARIA	3156	PLAZA VACANTE
59	1037624085	ISABEL CRISTINA AGUIRRE MEJIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	ZARAGOZA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SIMON BOLIVAR	LA DIEZ Y OCHO	PRIMARIA	3181	CARO VASQUEZ ANA PAOLA 33273801 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
60	26036075	CARIN MARIA GAVIRIA RAMOS	LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	ZARAGOZA	C E R VEGAS DE SEGOVIA	SAN ANTONIO DEL BOROCO	PRIMARIA	3001	HERAZO AGUIRRE ETILVIA ISABEL 22243591 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
61	1000656340	LINA MARCELA GONZALEZ ZULUAGA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	SANTO DOMINGO	INSTITUCION EDUCATIVA	I E R PORCESITO	PREESCOLAR	4496	PLAZA VACANTE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CEDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
					RURAL PORCESITO				
62	1038816170	LAURA MELIZA RENTERIA TORRES	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	VIGIA DEL FUERTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ALIANZA PARA EL PROGRESO	ISLETA	PREESCOLAR	17661	CUESTA CORDOBA LUZ YECELIS 1077436188 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
63	1043023106	ALBERTO CARLOS SARMIENTO GONZALEZ	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	BARBOSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL HATILLO	I E R EL HATILLO	CIENCIAS SOCIALES	17968	CARMONA PULGARIN SACRAMENTO DE JESUS 70072079 A QUIEN SE RETIRÓ DEL SERVICIO POR ALCANZAR LA EDAD DE RETIRO FORZOSO
64	1042771564	ESNEDI JOHANA VASQUEZ RESTREPO	TRABAJADORA SOCIAL	COPACABANA	I E R GRANIZADA	I E R GRANIZADA	CIENCIAS SOCIALES	18677	ZE A CORDOBA ANA CELINA 26263634 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
65	1085309975	ANGIE KARINA RUALES AREVALO	GEÓGRAFA	MACEO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA FLORESTA	I E R LA FLORESTA	CIENCIAS SOCIALES	3318	PAULA ANDREA GIRALDO RODRIGUEZ 43755978 QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
66	1042767647	LEYDI JOHANA VASQUEZ OTALVARO	TRABAJADORA SOCIAL	PUERTO TRIUNFO	I E R ENRIQUE DURAN	C E R SANTIAGO BERRIO	CIENCIAS SOCIALES	3772	DUQUE GUZMAN CAROLINA 43866588 QUIEN RENUNCIÓ
67	1063653457	JOSELIN DEL CARMEN DIAZ POSADA	TRABAJADORA SOCIAL	URAMITA	C E R AURELIANO HURTADO	C E R EL MADERO	CIENCIAS SOCIALES	9320	CARDONA RESTREPO JEFERSON 1038333948 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
68	1093782743	KENYI ERIKA NORLAY SIERRA GALVIS	TRABAJADORA SOCIAL	URRAO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JAIPERA	I E R JAIPERA	CIENCIAS SOCIALES	15290	RUEDA GALLO YAMILI AMPARO 43340353 QUIEN RENUNCIÓ
69	1076323324	NATALIA MOSQUERA CORTES	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS	EL CARMEN DE VIBORAL	I E SANTA MARIA	E U PEDRO A URIBE	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	9897	FRANCO RAMIREZ XIOMARA 1036948016 QUIEN RENUNCIÓ
70	1038798332	CRISTIAN SANCHEZ BLANDON	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	SALGAR	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CONCILIO	C E R EL CONCILIO	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	14588	TRIANA MELGAREJO MARIBEL 1098758918 A QUIEN SE RETIRÓ DEL SERVICIO POR ABANDONO DE CARGO
71	1077452828	LUCY PEREA CUESTA	LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA	BETANIA	C E R LA MERCED	I E R LA FLORIDA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	13351	PLAZA VACANTE
72	1075287266	JHOAN SEBASTIAN SALCEDO ZAMORA	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA	EL SANTUARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRRO JESUS ANTONIO GOMEZ	COLEGIO PBRRO JESUS ANTONIO GOMEZ	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	12333	MIRYAM ESTELA MAZO VILLA 21421522 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
73	1101687479	DIANA PATRICIA SUAREZ RUIZ	LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA	ITUANGO	I E R LA PEREZ	C E R BAJO INGLÉS	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	6375	ZAPATA CORREA DORIS ELENA 53010436 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
74	1067936735	MELISSA ANDREA POLO VARGAS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA	TARSO	CENTRO EDUCATIVO RURAL JESUS ANIBAL GOMEZ	LA ARBOLEDA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	14911	NURY MARGARITA OLAYA CIRO 43702040 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
75	1017238703	CAROLMAI GUTIERREZ SANCHEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	YOLOMBÓ	I E R LA FLORESTA	C E R LOS ANDES	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	4873	CLAUDIA NANCY ALZATE SILDARRIAGA 22041507 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
76	1098694835	DAVID ALFONSO DIAZ ARCIA	INGENIERO EN PETRÓLEOS	NECHI	I E JORGE ELIECER GAITAN	E R I BUAGUAL	MATEMÁTICAS	3638	PLAZA VACANTE
77	4378399	JOHAN SEBASTIAN AGUIRRE HOYOS	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	SAN VICENTE FERRER	I E R SANTA RITA	SAN NICOLAS	MATEMÁTICAS	12284	FERNANDEZ ESMERAL JORGE LUIS 1047221660 QUIEN RENUNCIÓ
78	1018416129	DIRENIS SALAZAR MORENO	LICENCIADA EN BIOLOGÍA	PUERTO NARE	I E R LA UNION	C E R EL DELIRIO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3651	SANCHEZ CASTRILLON DENIS JEANNETH 1053772300 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
79	1100400342	SALLY MILEIDY SANTOS CASTILLO	BIÓLOGA	ZARAGOZA	I E R NANCY ROCIO GARCIA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3135	NAVIA MENA MARÍA ALEJANDRA 1003932803 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
80	1067853251	ANGELLY PATRICIA MARTINEZ RODRIGUEZ	INGENIERA DE ALIMENTOS - MAGÍSTER EN CIENCIAS AGROALIMENTARIAS	NARIÑO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO VENUS	C E R AGUACATAL	CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA	11403	ANDRADE MORENO SUGHEY 1077433988 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
81	1089746350	HERNAN DARIO QUEBRADA GARCIA	PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	EL BAGRE	I E R PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	13913	OCAMPO CASTAÑO YEIMER ALBERTO 15388837 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
82	1076816985	DEYSON ANDRES RIVAS IBARGUEN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	VIGÍA DEL FUERTE	I E SAN ANTONIO DE PADUA	I E SAN ANTONIO DE PADUA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	17691	QUINTO HURTADO JHON WISTON 11809365 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
83	9860324	ALBERTO DE JESUS GRAJALES LOPEZ	INGENIERO DE SISTEMAS	COPACABANA	I E R GRANIZADA	I E R GRANIZADA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	18697	CHAVERRA MARIN LUZ DARY 21863855 QUIEN PASA A OTRO / ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
84	1083016044	JHAROL DAVID GAMEZ CAMARGO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INFORMÁTICA	MUTATÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS	I E R LA INMACULADA CAUCHERAS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	16897	PLAZA VACANTE

ARTÍCULO 8°: Nombrar en Periodo de Prueba - ZONA NO RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios, establecimientos educativos y áreas que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **27 de noviembre de 2024**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	8505870	JAVIER ALONSO SANTAMARIA GALINDO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	CAUCASIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA	I E SANTA TERESITA	RECTOR	16	RUBEN DARIO MONTOYA VILLEGAS 15309080 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
2	1037974205	NATALY LISETH GIRALDO GÓMEZ	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	LA CEJA	I E LA PAZ	COLEGIO LA PAZ	PREESCOLAR	6259	PLAZA VACANTE
3	54258049	ANGELA MARIA RENGIFO HINESTROZA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	MACEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIBERTO RESTREPO SIERRA	PRESBITERO JAIME LEON RESTREPO LOPEZ	PREESCOLAR	3269	PLAZA VACANTE
4	1017151155	NORA ISABEL GAVIRIA CARDONA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	MARINILLA	I E NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	I E NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	PREESCOLAR	11079	GARCIA HURTADO ESTEFANIA 1007689207 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
5	1041265953	MARISOL MARTINEZ ARCA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	SONSON	I E TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO	I E TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO	PREESCOLAR	12758	DISNORIS ALARCON GALLEGO 1047966033 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
6	8162496	MIGUEL ANGEL ROJAS CARDONA	LICENCIADO EN INGLÉS	EL SANTUARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO LUIS RODOLFO GOMEZ	LICEO PBRO LUIS RODOLFO GOMEZ RAMIREZ	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	12369	YEISSON EXIQUIO ARIAS LEDEZMA 11808330 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
7	1036624841	YINA FRANCISCA MENA PALACIOS	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS	LA UNIÓN	I E PIO XI	I E PIO XI	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	10978	PLAZA VACANTE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 9° Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002

ARTÍCULO 10°: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3)

ARTÍCULO 11°. Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002)

ARTÍCULO 12°. Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional

ARTÍCULO 13°. Notificar el presente acto administrativo a los directivos docentes que se les termina el encargo

ARTÍCULO 14°. Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se trasladan, haciéndoles saber que contra este no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa

ARTÍCULO 15°: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa

ARTÍCULO 16°. Los docentes que se nombran en periodo de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016

ARTÍCULO 17°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nomina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mariana Rivera López Técnica Administrativa Contratista		10/12/24
Revisó	María Liliana Mendieta, Directora de Asuntos Legales		12/12/24
Revisó	Adrián Alexander Castro Aizate Subsecretario Administrativo		12/12-24
Aprobó	Hernán Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		10-12-24

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

AVISA

Que el día 17 de abril de 2024, falleció **PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **1.199.097**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **LUCELLY MORA CARDONA**, identificada con la cédula de extranjería No. **25.118.359**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.


OCTAVIO DEL MONTOYA PATIÑO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000094902 **2 - 2**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC 4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

AVISA

Que el día 23 de octubre de 2024, falleció **PEDRO ALONSO GIRALDO PARRA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **659.838**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **AURA DOLORES TAMAYO DE GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.776.971**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE MONTROYA PATIÑO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Pedido. 4000094902

2 - 2

República de Colombia



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC 4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

AVISA

Que el día 13 de abril de 2024, falleció **LUIS FERNANDO ARANGO GONZÁLEZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **2.052.775**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **NELLY MEJÍA ARBELÁEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.309.737**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE MONTROYA PATIÑO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Pedido. 4000094902

2 - 2

República de Colombia



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC 4887-1



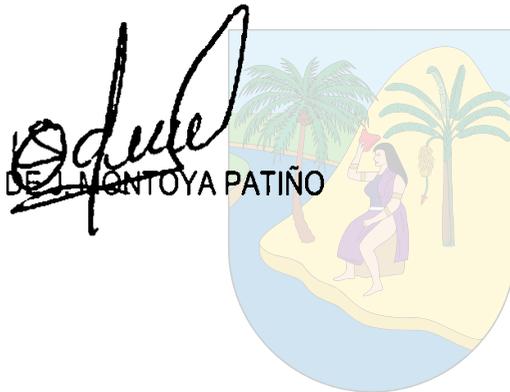
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

AVISA

Que el día 20 de agosto de 2024, falleció **JUAN DE DIOS ZAPATA OSORNO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **8.262.721**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **BLANCA MERY OROZCO RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.406.890**, en calidad de Compañera.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DEL MONTOYA PATIÑO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Pedido. 4000094902

2 - 2

República de Colombia



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

AVISA

Que el día 26 de mayo de 2024, falleció **JUBENAL DE JESÚS CALLE RAMÍREZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **500.752**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ROSA JULIA CALLE RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.875.185**, en calidad de Hermana.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE MONTROYA PATIÑO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Pedido. 4000094902

2 - 2

República de Colombia



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC 4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

AVISA

Que el día 5 de septiembre de 2023, falleció **CONSUELO CELINA JIMÉNEZ GIRALDO**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **22.055.233**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **FABIO DE JESÚS GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **690.980**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE MONTROYA PATIÑO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Pedido. 4000094902

2 - 2

República de Colombia



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC 4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

AVISA

Que el día 26 de marzo de 2024, falleció **RAMÓN VALERIO ARENAS ORREGO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **785.551**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **LUZ MARINA CASTAÑO HOLGUIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.036.364**, en calidad de Esposa.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.


OCTAVIO DEL MONTOYA PATIÑO
Auxiliar



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000094902

2 - 2

República de Colombia



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC 4887-1



2024060425051
Fecha Radicado: 2024-11-07 09:13:43.0



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION
(07/11/2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO”.

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL, de conformidad con el Decreto Departamental 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 modificado por la Ordenanza 7 del 10 de mayo de 2022 y con las facultades conferidas en el Decreto 1529 de 1990, Decreto 1066 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACIÓN COLEGIO WALDORF “EL MAESTRO”** domiciliada en el Municipio de Guarne - Antioquia, fue registrada en la Gobernación de Antioquia con la Resolución número 8379 del 16 de septiembre de 1999 por medio de la cual se le reconoció la Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro, representada actualmente por el señor Julio Alberto Arias Agudelo identificado con la cédula de ciudadanía número 70.752.949.

Que el señor Julio Alberto Arias Agudelo en su calidad de Representante Legal de la entidad denominada **CORPORACIÓN COLEGIO WALDORF “EL MAESTRO”**, mediante oficio con radicado número 2024010414712 del 11 de septiembre de 2024, adjunta el Acta de Asamblea General Ordinaria del 19 de marzo de 2024 la cual consagra la aprobación de la reforma de estatutos y nombramiento de dignatarios de la entidad sin ánimo de lucro.

Con radicado número 2024020042979 del 11 de septiembre de la presente anualidad, el Director de Asesoría Legal y de Control Néstor Fernando Zuluaga Giraldo remite a la Secretaría de Educación el radicado 2024010414712 del 11 de septiembre de 2024 y sus anexos, para que se emita concepto previo de aprobación de reforma estatutaria de conformidad con el artículo 32 y siguientes del Decreto Nacional 0525 de 1990.

Que una vez estudiada por la Secretaría de Educación de Antioquia la documentación aportada por la entidad, conceptúa mediante radicado número 2024020050460 del 22 de octubre de 2024, que la misma reúne los requisitos formales de que hablan los Artículos 28, 29, 30, 31 y 35 del Decreto 0525 de 1990.

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999.



2024060425051
Fecha Radicado: 2024-11-07 09:13:43.0



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION
(07/11/2024)**

Que la reforma efectuada a los estatutos no desvirtúa los fines esenciales que persigue la entidad, no es contraria al orden legal, a la moral o a las buenas costumbres y la petición reúne los requisitos exigidos por la Ley.

Por lo anteriormente señalado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma estatutaria, adoptada en el Acta de Asamblea General Ordinaria número 3009-2024 del 19 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con apego a la reforma adoptada la entidad sin ánimo de lucro, reformo su artículo 1º razón social quien en adelante se denominara CORPORACIÓN COLEGIO WALDORF "EL MAESTRO" y podrá utilizar la sigla COLEGIO CAMPESTRE EL "MAESTRO"

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscribáse los siguientes nombres y designaciones de los miembros que conforman la Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN COLEGIO WALDORF "EL MAESTRO" con sigla COLEGIO CAMPESTRE EL "MAESTRO" con domicilio en el Municipio de Guarne - Antioquia, quienes ejercerán sus funciones a partir de la fecha de su designación, de conformidad con lo consagrado en Acta Asamblea General Ordinaria número 3009 -2024 del 19 de marzo de 2024 y con apego al artículo 20 de los Estatutos de la Corporación.

NOMBRE	IDENTIFICACION	DESIGNACION
Ángela María Castaño Jaramillo	43.424.652	Presidente
Carlos Mario López Vanegas	70.753.184	Vicepresidente
Luisa Fernanda Londoño Aguilar	43.737.405	Tesorero
Laura Sanmartín Zapata	1.035.917.453	Secretario
Uriel Alberto Cardona Duque	15.431.825	Vocal
Yhon Wilson Garzón Arias	70.324.644	Primer Suplente
Martín Horacio Loaiza Acevedo	71.652.259	Segundo Suplente

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999



2024060425051

Fecha Radicado: 2024-11-07 09:13:43.0



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION
(07/11/2024)**

ARTICULO CUARTO: Anexar al expediente de la entidad sin ánimo de lucro CORPORACIÓN COLEGIO WALDORF "EL MAESTRO" con sigla COLEGIO CAMPESTRE EL "MAESTRO" el Acta de Asamblea General Ordinaria número 3009-

2024 del 19 de marzo de 2024 por medio de la cual se designa al señor JULIO ALBERTO ARIAS AGUDELO identificado con cédula número 70.752.949 quien actuará como REPRESENTANTE LEGAL y la señora LAURA SANMARTIN ZAPATA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.035.917.453 quien actuara como REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

ARTICULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la entidad CORPORACIÓN COLEGIO WALDORF "EL MAESTRO" con sigla COLEGIO CAMPESTRE EL "MAESTRO."

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que profirió el acto, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 07/11/2024.

Republica de Colombia

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Director de Asesoría Legal y de Control

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Melissa Lorena Ávila Arévalo		Noviembre 6 de 2024
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

No. 164819 - 1 vez

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2024.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 87 00 - Extensión 8701 - 8702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*